

## BCR

Señala normas aplicables a la regulación de la nueva unidad monetaria del Perú, el Nuevo Sol.

### COMUNICADO de 18-VI-91

De acuerdo con las facultades concedidas en el inciso a) del artículo 2 de la Ley N° 25295, el Banco Central de Reserva del Perú mediante su Regulación Nuevo Sol N° 001-91-EF/90 del 29 de enero de 1991, determinó que a partir del 01 de julio de 1991 la unidad monetaria del Perú será el Nuevo Sol, equivalente a un millón de intis. Su símbolo será S/. El Nuevo Sol es divisible en cien céntimos, cada uno de los cuales es equivalente a diez mil intis.

El Banco Central de Reserva del Perú en uso de las facultades que le conceden los incisos c), d) y e) del artículo 2, de la Ley N° 25295 pone en conocimiento del público lo siguiente:

1.- Los billetes expresados en intis seguirán circulando simultáneamente con los billetes y monedas en Nuevos Soles, cuya entrada en circulación está prevista a partir del cuarto trimestre de 1991.

2.- De acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 25295, los billetes y monedas denominados en intis continuarán siendo de aceptación forzosa para el pago de toda obligación monetaria pública o privada hasta que el instituto emisor disponga su retiro.

3.- Los documentos bancarios en moneda nacional sólo deberán ser emitidos en Nuevos Soles con la única excepción de los cheques expresados en millones de intis (l/m.), los que por Regulación Nuevo Sol N° 003-91-EF/90 de fecha 03 de junio de 1991 publicado en el diario oficial el 07 de junio del año en curso, podrán ser girados hasta el 31 de diciembre del presente año.

4.- Las consultas sobre el Nuevo Sol, podrán hacerse en: Jr. Miró Quesada N° 441, Lima, así como en los teléfonos 276250 y 273940, anexos 2476 - 2477 y en las sucursales del BCRP.

COMISION COORDINADORA DE LA NUEVA UNIDAD MONETARIA

SECRETARIA EJECUTIVA

SUCURSALES

AREQUIPA:

Esquina La Merced 201  
y Palacios Viejo 300.

Teléfono 21-1032

IQUITOS:

Jr. Sargento Lores 253.  
Teléfono 23-5271

PUNO:

Esquina Jr. Lima 605/  
Deustua

Teléfono 35-1351

CUSCO:

Av. El sol 569.

Teléfono 23-3181

JULIACA:

Jr. 9 de diciembre 286.

Teléfono 32-1019

PUCALLPA:

Av. San Martín

632.

Teléfono 57-6353

CHICLAYO:

Elías Aguirre 248, local 7.

Teléfono 24-2900

PIURA:

Esquina Libertad/

Huancavelica.

Teléfono 32-6952

TRUJILLO:

SanFrancisco

Pizarro 446

Teléfono 24-5091.

HUANCAYO:

Esquina Calle Real 600 y

Jr. Lima 603.

Teléfono 22-3512